ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/lpv

APRUEBA CONVENIO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA ADQUISICIÓN PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD AÑO 2023

Lota, 10 de julio de 2023

DECRETO D.S.M. Nº **683**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 5077** de fecha 30.06.2023 que aprueba **"Convenio programa adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad año 2023"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Convenio programa adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad año 2023"** de fecha 12.06.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$4.269.800 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos).**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-22 "pañales adulto mayor y personas discapacitadas".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR.JGM/SR.CMH/C.A/EGR/jra

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN, 30 JUN 2023 5077

VISTOS:

1. Convenio de fecha 21 de febrero de 2023 celebrado entre el Director del Servicio de Salud Concepción al Subsecretario de Redes Asistenciales, cuyo objetivo es gestionar la adquisición de pañales en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia.
2. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023 del encargado del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual informa distribución de recursos e instruye la confección de la documentación correspondiente.
3. Decreto Exento N°36 de fecha 01 de junio de 2023 de Subsecretaría de Redes Asistenciales, asignando estos recursos por Servicio de Salud.
4. Convenio de fecha 12 de junio de 2023 de Programa Adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
7. De conformidad a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 12 de Junio del 2023, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO
ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2023

En Concepción a 12 de Junio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, , ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°36 de 01 de Junio de 2023 que aprueba convenios de adquisición de pañales 2023 a los Servicios de Salud por la Ministra de Salud convenio de fecha 21 de febrero de 2023 firmado entre el Servicio de Salud Concepcion y la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **$4.269.800(cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las **especificaciones técnicas indicada en anexo técnico**, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS SERVICIO SALUD CONCEPCION	MONTO FINAL POR CESFAM AÑO 2023	TOTAL POR COMUNA
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	$1.920.400	$ 4.269.800
	CESFAM JUAN CARTES	$2.349.400	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución a, Referente técnico del programa del Servicio de Salud Concepción cristian.rojas@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Victor Valenzuela Alvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Víctor Valenzuela Álvarez Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PÚBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

RESOL. INT.2R/ 621 / 23.06.2023
DISTRIBUCION:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR.CMH/KLGO:CRM/C.A:EGR

CONVENIO
ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2023

En Concepción a 12 de Junio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, , ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°36 de 01 de Junio de 2023 que aprueba convenios de adquisición de pañales 2023 a los Servicios de Salud por la Ministra de Salud convenio de fecha 21 de febrero de 2023 firmado entre el Servicio de Salud Concepcion y la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **$4.269.800(cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las **especificaciones técnicas indicada en anexo técnico**, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS SERVICIO SALUD CONCEPCION	MONTO FINAL POR CESFAM AÑO 2023	TOTAL POR COMUNA
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	$1.920.400	$ 4.269.800
	CESFAM JUAN CARTES	$2.349.400	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución a, Referente técnico del programa del Servicio de Salud Concepción cristian.rojas@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Victor Valenzuela Alvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SR. VICTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 95

ASESORÍA JURÍDICA V° B° DSSC

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA XS, S, M, L, XL, o XXL

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	Mínimo 12 meses

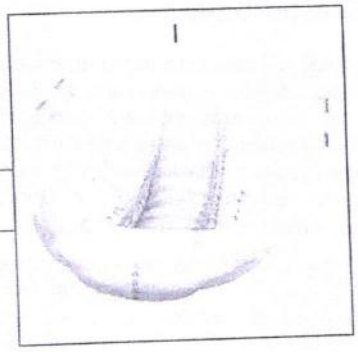

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
Pañal adulto anatómico, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera. Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades. Cintura: desde 50 cm a 165 cm (rangos de acuerdo a cada talla)